



ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA

BOLETÍN OFICIAL

NÚMERO 94

VI LEGISLATURA

15 DE FEBRERO DE 2006

CONTENIDO

SECCIÓN "B", TEXTOS EN TRÁMITE

3. Mociones o proposiciones no de ley
a) Para debate en Pleno

[Moción 291](#), sobre constitución de una comisión especial de investigación para revisar los expedientes en los que el Gobierno regional ha tomado decisiones respecto a la empresa Polaris World, formulada por D.^a Teresa Rosique Rodríguez, del G.P. Socialista, (VI-11660).

(pág. 5221)

SECCIÓN "E", CONTROL DEL CONSEJO DE GOBIERNO

3. Preguntas para respuesta escrita

[Anuncio](#) sobre admisión a trámite de las preguntas 303, 304 y 305.

(pág. 5221)

4. Preguntas para respuesta oral
a) En Pleno

[Anuncio](#) sobre admisión a trámite de las preguntas 190 y 191.

(pág. 5221)

SECCIÓN "G", PERSONAL

[Bases](#) de la convocatoria para la provisión en régimen de interinidad, por el sistema de concurso-oposición, de una plaza de Técnico de Gestión en Informática de la Asamblea Regional de Murcia.

(pág. 5222)

[Convocatoria](#) de dos becas de formación documental en la Asamblea Regional de Murcia.

(pág. 5227)

[Convocatoria](#) de dos becas de formación informática en la Asamblea Regional de Murcia.

(pág. 5231)

SECCIÓN "I", TEXTOS RETIRADOS, RECHAZADOS O TRANSFORMADOS

1. Retirados

[Anuncio](#) sobre retirada de iniciativas.

(pág. 5235)

SECCIÓN "B", TEXTOS EN TRÁMITE**3. Mociones o proposiciones no de ley****a) Para debate en Pleno**

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

Admitida a trámite por la Mesa de la Cámara, en sesión celebrada el día de la fecha, la moción para debate en pleno registrada con el número 291, se ordena por la presente su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea Regional.

Cartagena, 13 de febrero de 2006
EL PRESIDENTE,
Francisco Celdrán Vidal

MOCIÓN 291, SOBRE CONSTITUCIÓN DE UNA COMISIÓN ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN PARA REVISAR LOS EXPEDIENTES EN LOS QUE EL GOBIERNO REGIONAL HA TOMADO DECISIONES RESPECTO A LA EMPRESA POLARIS WORLD, FORMULADA POR D.ª TERESA ROSIQUE RODRÍGUEZ, DEL G.P. SOCIALISTA, (VI-11660).

A la Mesa de la Asamblea Regional de Murcia.

Teresa Rosique Rodríguez, portavoz del grupo parlamentario Socialista y con el respaldo del citado grupo, presenta al amparo del artículo 186 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, la siguiente moción para su debate en pleno sobre constitución de una comisión especial de investigación que revise todos los expedientes en los que el Gobierno regional haya tomado decisiones respecto a todas las cuestiones, de cualquier índole, que estén relacionadas con la empresa Polaris World.

Exposición de motivos: El grupo parlamentario Socialista ha tenido conocimiento de las relaciones mercantiles existentes entre el presidente del Comité Electoral del PP y el primer teniente-alcalde de Murcia, el hermano del presidente de la Comunidad Autónoma y los socios de la empresa Polaris World.

En aras de garantizar la transparencia en la gestión pública y de la imprescindible separación entre la defensa de los intereses públicos y los privados en el ámbito de la gestión pública, el grupo parlamentario Socialista presenta ante el Pleno de la Cámara, para su debate y aprobación, la siguiente moción:

La Asamblea Regional de Murcia, al amparo de lo establecido en el artículo 72 y siguientes del Reglamento de la Cámara, acuerda la constitución de una comisión especial de investigación que revise todos los expedientes en los que el Gobierno regional haya tomado decisiones respecto a todas las

cuestiones, de cualquier índole, que estén relacionadas con la empresa Polaris World.

Cartagena, 7 de febrero de 2006
LA PORTAVOZ,
Teresa Rosique Rodríguez

SECCIÓN "E", CONTROL DEL CONSEJO DE GOBIERNO**3. Preguntas para respuesta escrita**

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

La Mesa de la Cámara, en sesión celebrada el día de la fecha, ha admitido a trámite las preguntas para respuesta escrita registradas con los números 303, 304 y 305, insertándose a continuación sus enunciados, en virtud de lo dispuesto por el artículo 174 del Reglamento:

- Pregunta 303, sobre índice de producción industrial de la Región en 2004, formulada por D.ª Begoña García Retegui, del G.P. Socialista, (VI-11679).
- Pregunta 304, sobre el Instituto de Estudios Económicos de la Región, formulada por D.ª Begoña García Retegui, del G.P. Socialista, (VI-11681).
- Pregunta 305, sobre el Instituto de Estudios Económicos de la Región, formulada por D.ª Begoña García Retegui, del G.P. Socialista, (VI-11681).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cartagena, 13 de febrero de 2006
EL PRESIDENTE,
Francisco Celdrán Vidal

SECCIÓN "E", CONTROL DEL CONSEJO DE GOBIERNO**4. Preguntas para respuesta oral****a) En Pleno**

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

La Mesa de la Cámara, en sesión celebrada el día de la fecha, ha admitido a trámite las preguntas para respuesta oral en pleno registradas con los números 190 y 191, cuyos enunciados se insertan a continuación:

- Pregunta 190, sobre disminución del esfuerzo global en I+D en la Región durante 2004, formulada por D.ª Begoña García Retegui, del G.P. Socialista, (VI-

11680).

- Pregunta 191, sobre criterios para el nombramiento del gerente de la fundación Instituto de Estudios Económicos de la Región de Murcia, formulada por D.^a Begoña García Retegui, del G.P. Socialista, (VI-11683).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cartagena, 13 de febrero de 2006

EL PRESIDENTE,

Francisco Celdrán Vidal

SECCIÓN "G", PERSONAL

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

La Mesa de la Cámara, en sesión celebrada el día 6 de febrero de 2006 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 del Estatuto de Personal y Régimen Interior de la Asamblea, aprobó las bases de la convocatoria para la provisión en régimen de interinidad, por el sistema de concurso-oposición, de una plaza de Técnico de Gestión en Informática de la Asamblea Regional de Murcia.

Asimismo, la Mesa, en sesión celebrada el día de la fecha, ha acordado la convocatoria de dos becas de formación documental y de dos becas de formación informática.

En cumplimiento de lo acordado, se ordena por la presente su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea Regional de Murcia.

Cartagena, 13 de febrero de 2006

EL PRESIDENTE,

Francisco Celdrán Vidal

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD, POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, DE UNA PLAZA DE TÉCNICO DE GESTIÓN EN INFORMÁTICA DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA.

Primera.- Normas generales.

1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en régimen de interinidad, por el sistema de concurso-oposición, de una plaza de Técnico de Gestión en Informática, vacante en la plantilla orgánica de personal de la Cámara. Dicha plaza está dotada con las retribuciones correspondientes al grupo de funcionarios B y nivel de complemento de destino 22; pagas

extraordinarias, trienios y demás complementos asignados al correspondiente puesto de trabajo, el cual se desempeñará en régimen de dedicación especial.

2. El nombramiento que se otorgue en virtud de la presente convocatoria atribuirá al nombrado, a todos los efectos, la cualidad de funcionario interino de la Asamblea Regional de Murcia, con sujeción a la normativa propia de éstos, contenida actualmente en el Estatuto de Régimen Interior y del Personal de la Asamblea Regional de Murcia, que configura sus derechos y obligaciones, todo ello sin perjuicio de la normativa que pudiera dictarse en el futuro y de la aplicación supletoria de las disposiciones de carácter general.

3. La solicitud de los interesados para tomar parte en la convocatoria lleva consigo la aceptación expresa de las presentes bases y la manifestación del cumplimiento de las condiciones en ella exigidas.

Segunda.- Requisitos de los candidatos.

Para tomar parte en la convocatoria será indispensable que los aspirantes reúnan las condiciones siguientes, referidas a la fecha en que concluya el plazo marcado para la presentación de solicitudes y gozar de las mismas hasta el momento de la toma de posesión como funcionario interino:

a) Tener nacionalidad española, o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, en los términos previstos en la Ley 17/1993, de 23 de diciembre. En este último caso se exigirá no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado, acceder a la función pública.

b) Haber cumplido 18 años de edad.

c) Poseer la titulación de Ingeniero Técnico en Informática.

d) No haber sido separado del servicio público en virtud de expediente tramitado en forma, ni estar inhabilitado, por sentencia judicial firme, para el ejercicio de funciones públicas.

e) No estar afectado por limitaciones físicas o psíquicas que impidan el normal ejercicio de las funciones propias de la plaza.

Tercera.- Solicitudes.

1. Quienes deseen acudir a la convocatoria presentarán su solicitud en el Registro General de la Asamblea (Paseo Alfonso XIII, número 53, C.P. 30203, Cartagena), dentro del plazo de los quince días naturales siguientes al de la publicación de aquélla en el Boletín Oficial de la Asamblea Regional, personalmente o por alguno de los medios que autoriza el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Las instancias deberán ajustarse al modelo que

figura en el anexo II de la presente convocatoria, e irán dirigidas al Excmo. Sr. Presidente de la Asamblea Regional de Murcia. En ellas se harán constar los siguientes extremos: nombre y apellidos, fecha de nacimiento, domicilio, teléfono y número de documento nacional de identidad, así como declaración de reunir todos y cada uno de los requisitos establecidos en la base anterior.

3. Los interesados adjuntarán a sus instancias resguardo acreditativo de haber abonado la cantidad de 11,95 euros, en concepto de formación de expediente.

El ingreso se hará efectivo en cualquier oficina de la Caja de Ahorros de Murcia, en la cuenta número 2043-0045-12-0101000051, de la que es titular la institución parlamentaria.

4. Procederá la devolución de la tasa, a petición del interesado, cuando el mismo renuncie a tomar parte en la convocatoria, expresándolo con anterioridad a la fecha de finalización del plazo marcado para la presentación de solicitudes. Asimismo, podrán solicitar la devolución los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de la realización de las pruebas selectivas.

Cuarta.- Admisión de aspirantes.

1. Transcurrido el plazo de presentación de las solicitudes, la Letrada-Secretaría General de la Asamblea dictará resolución declarando aprobada la relación de aspirantes admitidos y excluidos. Dicha resolución será expuesta en el tablón de anuncios de la Asamblea y constarán en ella, nombre y apellidos, DNI y, en su caso, causa de exclusión de los aspirantes.

2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de siete días naturales, contados a partir del siguiente al de la exposición de la citada resolución en el tablón de anuncios para subsanar, en su caso, el defecto que motive su exclusión.

3. Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o aleguen la omisión, serán definitivamente excluidos de la participación en las pruebas.

4. Se dictará resolución por la Letrada-Secretaría General, una vez concluido el plazo a que se refiere el punto anterior, conteniendo la lista definitiva de aspirantes admitidos en la convocatoria, que será hecha pública en el tablón de anuncios de la Cámara, y en la que se señalará también el lugar, fecha y hora de realización del primer ejercicio.

Quinta.- Tribunal.

1. El tribunal calificador estará compuesto de la siguiente forma:

- Presidente: el de la Asamblea Regional o Vicepresidente de la misma en quien delegue.
- Vocales: un miembro de la Mesa de la Cámara

como titular y otro como suplente; dos miembros del Área de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones Aplicadas de la Universidad de Murcia y otros dos como suplentes; un profesor de informática de la Universidad Politécnica de Cartagena y otro como suplente; la Letrada-Secretaría General o letrado de la Cámara en quien delegue y un funcionario de la Cámara propuesto por la Junta de Personal de categoría equivalente al puesto objeto de esta convocatoria, que será también la que deba ostentar el suplente respectivo.

- Secretario: El Jefe del Servicio de Informática de la Asamblea Regional de Murcia.

2. El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia, al menos, de la mitad más uno de sus miembros, titulares o suplentes.

Sus resoluciones se adoptarán por mayoría de asistentes, dirimiendo los empates, en su caso, el voto de calidad del Presidente.

3. La composición del tribunal calificador se hará pública en el tablón de anuncios de la Cámara.

4. A efectos del devengo de las correspondientes indemnizaciones por parte de los miembros del tribunal, el mismo será considerado de segunda categoría.

5. El tribunal resolverá las dudas e incidencias que se pudieran suscitar en cuanto a la interpretación de las presentes bases, dirigiendo el desarrollo del procedimiento de selección que en ellas se regula.

Sexta.- Desarrollo de los ejercicios.

1. El proceso de selección se iniciará con la fase de oposición y únicamente los aspirantes que superen esta fase, podrán acceder a la fase de concurso.

2. Para la realización de cada ejercicio, el orden de actuación cuando no pueda realizarse de forma conjunta se establecerá por sorteo, efectuado inmediatamente antes del inicio del mismo.

3. Los aspirantes serán convocados en llamamiento único. En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos para acreditar su identidad, mediante la presentación del documento nacional de identidad, pasaporte o permiso de conducir.

Séptima.- Fase de oposición.

1. La oposición constará de un ejercicio de carácter eliminatorio consistente en la resolución, en un tiempo máximo de 3 horas, de uno o varios supuestos prácticos relacionados con las materias que figuran en el anexo I de esta convocatoria.

2. El ejercicio será calificado de cero a diez puntos, siendo preciso obtener una calificación de cinco puntos, como mínimo, para superar esta fase.

3. El tribunal hará pública en el tablón de anuncios de la Asamblea Regional la resolución conteniendo la calificación obtenida en el ejercicio por los opositores.

4. El tribunal otorgará un plazo de reclamación de entre tres a diez días naturales contra la resolución a que se refiere el párrafo anterior.

Octava.- Fase de concurso.

1. Los aspirantes que hubiesen superado la fase de oposición dispondrán de un plazo de quince días naturales, desde que se haga público el resultado de la oposición, para presentar en el Registro de la Asamblea, la documentación acreditativa de los méritos alegados objeto de valoración.

A tal efecto, los méritos deberán estar referidos a la fecha de publicación de la convocatoria.

Los méritos a valorar serán los siguientes:

- Servicios prestados en la Administración, organismos autónomos o entes institucionales en tareas similares a la que es objeto de esta convocatoria, asignándose 0,60 puntos, por cada fracción igual a seis meses.

Los aspirantes deberán presentar certificación original de la unidad administrativa correspondiente donde se indique el tiempo de servicios prestados y las tareas desempeñadas.

- Cursos de formación:

- Desarrollo de aplicaciones con bases de datos relacionales (se valorará especialmente desarrollo con ORACLE). (Máximo 2 puntos).

- JAVA (máximo 1 punto).

- SQL, PL/SQL (máximo 1 punto).

- HTML, JavaScript y JSP (máximo 1 punto).

- XML y XSL (máximo 1 punto).

- Por la posesión de otra titulación académica de igual o superior nivel, además de la exigida en la convocatoria, 0,50 puntos, por cada una.

Los aspirantes deberán presentar el título original, testimonio notarial o copia compulsada realizada por la Letrada-Secretaría General de la Cámara.

2. El tribunal hará pública en el tablón de anuncios de la Cámara, la resolución conteniendo la valoración de los méritos de los aspirantes que hayan superado la fase de oposición.

Contra la citada resolución se podrá efectuar reclamación en el plazo de seis días naturales.

3. La fase de concurso solo se superará si se alcanza un mínimo de 5 puntos.

Novena.- Final de proceso selectivo.

1. La calificación final estará constituida por la suma de los puntos obtenidos por cada aspirante en el ejercicio de la oposición y la obtenida en la fase de concurso.

2. El tribunal hará pública la calificación definitiva y elevará a la Mesa propuesta de nombramiento a favor del aspirante que hubiere alcanzado la puntuación más alta, sin que la propuesta pueda rebasar el número de

plazas convocadas.

3. Con la propuesta, se remitirá a la Mesa el acta de la última sesión del tribunal, en la que figuren, relacionados por orden de puntuación, los aspirantes que hubieren superado el concurso-oposición y excedieren, sin embargo, del número de plazas convocadas. La remisión se hará a los efectos de que, si el aspirante propuesto no reuniera las condiciones exigidas o no llegara a tomar posesión, pueda efectuarse el nombramiento de aquél otro de los no propuestos que siguiese inmediatamente en puntuación.

Quedará constituida, asimismo, una lista de espera, para proveer, en su caso, vacante por ausencia, enfermedad, etcétera, en esta plaza por aquellos aspirantes que, habiendo superado el concurso-oposición, no hubieren obtenido plaza.

Décima.- Presentación de documentación.

1. El aspirante propuesto por el tribunal deberá aportar, en el plazo de los veinte días naturales siguientes al de la fecha en que se hubiere hecho público el resultado del proceso selectivo, los documentos acreditativos de las condiciones exigidas en la base segunda, a saber:

a) Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad.

b) Título, testimonio notarial, o copia compulsada del título académico que se hubiera alegado en la solicitud, o del resguardo acreditativo de haber abonado los derechos de expedición del mismo.

c) Declaración formal de no haber sido expedientado, con separación del servicio público, ni haber sido inhabilitado, por sentencia judicial firme, para el ejercicio de funciones públicas.

d) Certificado médico demostrativo de no estar físicamente incapacitado para el ejercicio normal de las funciones propias de la plaza de que se trata.

Las compulsas de los documentos indicados en este punto, serán realizadas exclusivamente por la Letrada-Secretaría General de la institución parlamentaria.

Undécima.- Nombramiento como funcionario interino.

1. Comprobada la conformidad de los documentos aportados, la Mesa de la Cámara efectuará el nombramiento provisional del aspirante propuesto por el tribunal calificador y dispondrá su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea Regional.

El así nombrado tendrá el carácter de funcionario interino.

2. El nombrado deberá tomar posesión de su cargo dentro del plazo de un mes, contado desde la notificación del acuerdo correspondiente.

3. La toma de posesión determinará la adquisición de la cualidad de funcionario interino de la Asamblea Regional, con los derechos y obligaciones inherentes a la misma.

Duodécima.- Recursos.

Las bases que regulan la presente convocatoria ponen fin a la vía administrativa y contra ellas cabe recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia.

ANEXO I

1. Modelo conceptual de datos. Entidades, atributos y relaciones. Reglas de modelización. Diagramas de flujos de datos. Reglas de construcción. Descomposición en niveles. Flujogramas.

2. Diseño de bases de datos. Diseño lógico y físico. El modelo lógico relacional. Normalización.

3. Diseño del interface de usuario. Principios de diseño de interfaces. Presentación de la información y asistencia al usuario.

4. Lenguajes de programación. Representación de tipos de datos. Operadores. Instrucciones condicionales. Bucles y recursividad. Procedimientos, funciones y parámetros. Vectores y registros. Estructura de un programa.

5. Lenguajes de interrogación de bases de datos. Estándar ANSI SQL.

6. Lenguajes de programación. Características, elementos y funciones de Java, C, y C++, .Net.

7. Arquitectura cliente/servidor. Modelo de 2 capas. Modelo de 3 capas. Componentes y operación.

8. Programación orientada a objetos. Elementos: objetos, clases, herencia, métodos. Ventajas e inconvenientes.

9. Administración del Sistema operativo y software de base. Funciones y responsabilidades. Control de cambios de los programas de una instalación.

10. Administración de bases de datos. Funciones y responsabilidades.

11. Administración de redes de área local. Gestión de usuarios. Gestión de dispositivos.

12. Conceptos de seguridad de los sistemas de información. Seguridad física. Seguridad lógica. Amenazas y vulnerabilidades.

13. Los sistemas de gestión económica y gestión de personal de la Asamblea Regional de Murcia.

14. Comunicaciones. Medios de transmisión. Modos de comunicación. Equipos terminales y equipos de interconexión y conmutación.

15. Sistemas de comunicación. Frame Relay, ATM, RDSI, ADSL. Sistemas inalámbricos.

16. El modelo de referencia de interconexión de sistemas abiertos (OSI) de ISO. Protocolos TCP/IP.

17. Internet. Origen, evolución y estado actual. Servicios: correo electrónico, WWW, FTP, Telnet. Protocolos HTTP, HTTPS y SSL. Programación en Internet. Lenguajes HTML y lenguajes de script.

18. Seguridad y protección en redes de comunicaciones. Sistemas de cortafuegos. Redes Privadas Virtuales (VPN).

ANEXO II

INSTANCIA PARA TOMAR PARTE EN LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD, POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, DE UNA PLAZA DE TÉCNICO DE GESTIÓN EN INFORMÁTICA DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA.

EXCMO. SR.:

Don (nombre y apellidos), nacido en,
el día, con domicilio en (ciudad, calle y número)
....., titular del documento nacional de identidad número
....., expedido en, el día y con número de teléfono
.....

EXPONE:

PRIMERO.- Que ha tenido conocimiento de la convocatoria para la provisión en régimen de interinidad, por el sistema de concurso-oposición, de una plaza de Técnico de Gestión en Informática de la Asamblea Regional de Murcia.

SEGUNDO.- Que desea tomar parte en el concurso-oposición de referencia, por lo que declara reunir todos y cada uno de los requisitos establecidos en la convocatoria.

TERCERO.- Que acompaña resguardo acreditativo de haber abonado la cantidad de 11,95 euros, en concepto de formación de expediente.

CUARTO.- Que alega los siguientes méritos:

.....
.....
.....
.....

SOLICITA:

Ser admitido al concurso-oposición a que se refiere la presente instancia.

En, a de de 2006

Fdo.:

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA"

CONVOCATORIA DE DOS BECAS DE FORMACIÓN DOCUMENTAL EN LA ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA.

Primera.- Objeto y número de becas.

1. Se convocan dos becas de formación documental, dirigidas a jóvenes diplomados y licenciados que deseen especializarse en este campo.

2. La formación será básicamente práctica, mediante la participación en las tareas que encomienden los servicios correspondientes de la Cámara.

Segunda.- Características de las becas.

1. Las becas se otorgarán con una duración de 10 meses (desde el 1 de marzo hasta el 31 de diciembre de 2006) y su cuantía total será de 7.500 euros, que se percibirán a la finalización de cada mes a razón de 750 euros/mes.

2. La Asamblea Regional contratará un seguro de accidentes y protección médica en los términos y condiciones generales de esta clase de seguros para cada uno de los becarios por el tiempo de duración de la beca en el caso de que los beneficiarios no tuvieran cubiertas estas contingencias.

3. Las becas son incompatibles con cualquier otra concedida para el mismo período o con cualquier clase de trabajo remunerado.

4. Las becas podrán ser prorrogadas por acuerdo de la Mesa, a propuesta de la Letrada-Secretaría General, si fuera conveniente para el programa de formación y previa aceptación del beneficiario por un tiempo adicional de 12 meses, quedando supeditada dicha prórroga a la existencia de disponibilidad presupuestaria.

5. La concesión y disfrute de la beca no supondrá vinculación laboral o funcionarial de ningún tipo entre el beneficiario y la Cámara.

Tercera.- Solicitantes.

1. Podrán solicitar la concesión de las becas las personas diplomadas en Biblioteconomía y Documentación, y las licenciadas en Documentación, siempre que no hayan transcurrido más de tres años desde la fecha de obtención de alguno de los títulos académicos antes citados.

2. Los solicitantes no podrán padecer enfermedad o defecto físico que impida la realización efectiva de las prácticas, ni haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquier Administración.

3. Los solicitantes podrán ser sometidos a pruebas o entrevistas para comprobar que su preparación los sitúa en condiciones de adquirir una formación práctica válida.

Cuarta.- Presentación de solicitudes.

1. Los solicitantes de las becas deberán presentar una instancia dirigida al Presidente de la Asamblea Regional en el Registro General de la Asamblea (Paseo Alfonso XIII, número 53, C.P. 30203, Cartagena), en horario de lunes a viernes, de 09.30 horas a 14.00 horas, o remitirla junto con la documentación que proceda, en la forma prevista en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo para la presentación de instancias será de 15 días naturales a contar desde el siguiente a la fecha de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En todo caso, se acompañará a la instancia:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad.

b) Currículum vitae expresado según el esquema del formulario que se publica con la presente convocatoria.

c) Justificante de los méritos alegados mediante documentos originales o fotocopias compulsadas.

2. Los aspirantes seleccionados deberán presentar en un plazo de los 5 días siguientes a la adjudicación de la beca el título académico que hubiera alegado en su solicitud, así como certificado médico demostrativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida la realización de las prácticas.

Quinta.- Tribunal calificador.

1. Las becas se concederán por la Mesa de la Asamblea, a propuesta de un tribunal calificador integrado por el Presidente de la Cámara o Vicepresidente en quien delegue, los secretarios de la Asamblea, la Letrada-Secretaría General, el Jefe de los Servicios de Biblioteca, Archivo y Documentación y el Jefe de los Servicios Generales, Administrativos y de Mantenimiento, que actuará como Secretario. Los acuerdos se adoptarán por mayoría de votos.

2. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes el tribunal se reunirá para examinarlas y elevar la correspondiente propuesta a la Mesa.

3. La convocatoria podrá declararse total o parcialmente desierta cuando los solicitantes no reúnan las condiciones que el jurado estime idóneas para la adjudicación.

Sexta.- Obligaciones del becario.

1. Los becarios, por el solo hecho de solicitar estas becas, se comprometen a aceptar el contenido de estas bases.

2. El becario se obliga a realizar las actividades de formación documental que se determinen durante 25 horas semanales.

3. Los becarios estarán obligados observar absoluta discreción en todo lo que refiera a los asuntos, hechos o informaciones de los que hubieren tenido conocimiento durante el período de la beca. No deberán comunicar bajo ninguna forma documentos o informaciones que no hubieran sido hechos públicos. Seguirán sometidos a esta obligación después de finalizar su beca.

4. El incumplimiento por el becario de sus obligaciones podrá dar lugar a la privación de la beca por el tiempo que quede pendiente, además de otras responsabilidades que resultaren exigibles.

5. La Asamblea Regional se reserva el derecho de retirar la beca en el supuesto de que el becario no realice las actividades de formación en condiciones satisfactorias o no demuestre suficiente aprovechamiento.

Séptima.- Justificación del cumplimiento de la finalidad de la beca.

1. Los beneficiarios, dentro del mes siguiente a la finalización del plazo fijado para la terminación de la acción formativa, deberán presentar los siguientes documentos:

a) Memoria confeccionada por cada uno de ellos, programa seguido durante el disfrute de la beca.

b) Certificación expedida por el responsable de la unidad en la que cada becario hubiera desarrollado su actividad, con informe sobre la memoria presentada por cada becario y en la que expresamente se haga constar el grado de cumplimiento del programa proyectado y los objetivos previstos.

2. Una copia de dicha certificación será expedida al becario.

**CONVOCATORIA DE BECAS DE FORMACIÓN DOCUMENTAL
PARA EL AÑO 2006**

CURRÍCULUM VITAE DEL SOLICITANTE

1. Apellidos y nombre

.....

2. Lugar y fecha de nacimiento

.....

3. Dirección y teléfono de contacto

.....

4. Dirección de correo electrónico

.....

5. Licenciatura en
Universidad de.....

6. Diplomatura en Biblioteconomía y Documentación.....
Universidad de.....

7. Fecha de obtención del título o títulos (indique los de cada título):

.....

.....

8. Estudios de carácter documental (se indicará en este apartado sólo aquellos estudios en estas materias efectuados fuera de los correspondientes a la diplomatura o licenciatura en documentación).

Nº de horas lectivas:

- a)
- b)
- c)
- d)
- e)
- f)

9. Expediente académico (expresar el número de asignaturas con la calificación de aprobado, notable, sobresaliente o matrícula de honor. En el caso de tener más de una diplomatura y/o licenciatura, deberá expresarse el número total de ambas, así como la totalidad de las calificaciones correspondientes a aprobados, notables, sobresalientes o matrículas de honor).

- a) Número de aprobados o aptos:.....
- b) Número de notables:.....
- c) Número de sobresalientes:.....
- d) Número de matrículas de honor:.....

Número total de materias cursadas en la Diplomatura o Licenciatura/s:.....

10.- Idiomas (lenguas vivas):

DENOMINACIÓN	TRADUCE	ESCRIBE	HABLA	CONOCE PERFECTAMENTE
A)				
B)				
C)				

11. Experiencia en actividades similares (indique lugar, tipo de actividad realizada y fechas exactas):

Número de días:

- a)
b)
c)
d)
e)

12. Conocimientos informáticos aplicados a la Documentación:

- a)
b)
c)
d)
e)

13. Otras consideraciones de interés (indíquese publicaciones, cursos, tesis, otras licenciaturas, seminarios, estudios, docencia, premios, etc):

.....
.....
.....

El abajo firmante declara que todos los datos reseñados son correctos y se justifican documentalmente con los documentos que adjunto se presentan.

Lugar, fecha y firma.

PROGRAMA Y OBJETIVOS DE BECA DE FORMACIÓN DOCUMENTAL EN LA ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA. SERVICIO DE PRENSA.

El objetivo a lograr una vez concluido el período en el que el becario realice sus actividades en el Servicio de Prensa de la Cámara es que el mismo tenga un amplio conocimiento de las herramientas para la búsqueda de información documental de prensa.

El programa a desarrollar ha de estructurarse de la siguiente manera:

- Contacto y conocimiento de la base de datos de Gestión de Prensa:
 - Escaneado de noticias.
 - Carga en el sistema.
 - Utilización de descriptores.
 - Conocimiento y manejo de thesaurus.
 - Conocimiento de herramientas para la búsqueda de información.
 - Elaboración de dossiers.

PROGRAMA Y OBJETIVOS DE BECA DE FORMACIÓN DOCUMENTAL EN LA ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA. SERVICIO DE BIBLIOTECA, ARCHIVO, DOCUMENTACIÓN Y PUBLICACIONES.

El objetivo a lograr una vez concluido el período en el que el becario realice sus actividades en el Servicio de Biblioteca, Archivo, Documentación y Publicaciones de la Cámara es que el mismo tenga un amplio conocimiento de las herramientas para la búsqueda de información documental.

El programa a desarrollar ha de estructurarse de la siguiente manera:

- Manejo de thesaurus, especialmente el Eurovoc.
- Asignación de descriptores e introducción de los mismos en la base de datos de gestión parlamentaria.
- Tratamiento e indización de documentos en cualquier soporte.
- Búsqueda de normativa y jurisprudencia en base de datos.
- Colaborar en la elaboración de dossiers parlamentarios.

CONVOCATORIA DE DOS BECAS DE FORMACIÓN INFORMÁTICA EN LA ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA.

Primera.- Objeto y número de becas.

1. Se convocan dos becas de formación informática, dirigidas a jóvenes que hayan cursado estudios de Formación Profesional de Grado Superior en administración de sistemas informáticos o desarrollo de

aplicaciones informáticas y que deseen especializarse en este campo.

2. La formación será básicamente práctica, mediante la participación en las tareas que encomienden los Servicios correspondientes de la Cámara.

Segunda.- Características de las becas.

1. Las becas se otorgarán con una duración de 10 meses (desde el 1 de marzo hasta el 31 de diciembre de 2006) y su cuantía total será de 5.000 euros, que se percibirán a la finalización de cada mes a razón de 500 euros/mes.

2. La Asamblea Regional contratará un seguro de accidentes y protección médica en los términos y condiciones generales de esta clase de seguros para cada uno de los becarios por el tiempo de duración de la beca en el caso de que los beneficiarios no tuvieran cubiertas estas contingencias.

3. Las becas son incompatibles con cualquier otra concedida para el mismo período o con cualquier clase de trabajo remunerado.

4. Las becas podrán ser prorrogadas por acuerdo de la Mesa, a propuesta de la Letrada-Secretaria General, si fuera conveniente para el programa de formación y previa aceptación del beneficiario por un tiempo adicional de 12 meses, quedando supeditada dicha prórroga a la existencia de disponibilidad presupuestaria.

5. La concesión y disfrute de la beca no supondrá vinculación laboral o funcionarial de ningún tipo entre el beneficiario y la Cámara.

Tercera.- Solicitantes.

1. Podrán solicitar la concesión de las becas las personas que, habiendo cursado estudios del Ciclo Superior de Formación Profesional, hayan obtenido el título de Técnico de Sistemas Informáticos, siempre que no hayan transcurrido más de tres años desde la fecha de obtención de la titulación citada.

2. Los solicitantes no podrán padecer enfermedad o defecto físico que impida la realización efectiva de las prácticas, ni haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquier Administración.

3. Los solicitantes podrán ser sometidos a pruebas o entrevistas para comprobar que su preparación los sitúa en condiciones de adquirir una formación práctica válida.

Cuarta.- Presentación de solicitudes.

1. Los solicitantes de las becas deberán presentar una instancia dirigida al Presidente de la Asamblea Regional en el Registro General de la Asamblea (Paseo Alfonso XIII, número 53, C.P. 30203,

Cartagena), en horario de lunes a viernes, de 09.30 horas a 14.00 horas, o remitirla junto con la documentación que proceda, en la forma prevista en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo para la presentación de instancias será de 15 días naturales a contar desde el siguiente a la fecha de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Asamblea Regional.

En todo caso, se acompañará a la instancia:

- a) Fotocopia del documento nacional de identidad.
- b) Currículum vitae expresado según el esquema del formulario que se publica con la presente convocatoria.
- c) Justificante de los méritos alegados mediante documentos originales o fotocopias compulsadas.

2. Los aspirantes seleccionados deberán presentar en un plazo de los 5 días siguientes a la adjudicación de la beca el título académico que hubiera alegado en su solicitud, así como certificado médico demostrativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida la realización de las prácticas.

Quinta.- Tribunal calificador.

1. Las becas se concederán por la Mesa de la Asamblea, a propuesta de un tribunal calificador integrado por el Presidente de la Cámara o Vicepresidente en quien delegue, dos miembros de la Mesa de la Asamblea, la Letrada-Secretaría General, el Jefe del Servicio de Informática y el Jefe de los Servicios Generales, Administrativos y de Mantenimiento, que actuará como Secretario. Los acuerdos se adoptarán por mayoría de votos.

2. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes el tribunal se reunirá para examinarlas y elevar la correspondiente propuesta a la Mesa.

3. La convocatoria podrá declararse total o parcialmente desierta cuando los solicitantes no reúnan las condiciones que el jurado estime idóneas para la adjudicación.

Sexta.- Obligaciones del becario.

1. Los becarios, por el solo hecho de solicitar estas becas, se comprometen a aceptar el contenido de estas bases.

2. El becario se obliga a realizar las actividades de formación informática que se determinen durante 25 horas semanales.

3. Los becarios estarán obligados observar absoluta discreción en todo lo que refiera a los asuntos, hechos o informaciones de los que hubieren tenido conocimiento durante el período de la beca. No deberán comunicar bajo ninguna forma documentos o informaciones que no hubieran sido hechos públicos. Seguirán sometidos a esta obligación después de finalizar su beca.

4. El incumplimiento por el becario de sus obligaciones podrá dar lugar a la privación de la beca por el tiempo que quede pendiente, además de otras responsabilidades que resultaren exigibles.

5. La Asamblea Regional se reserva el derecho de retirar la beca en el supuesto de que el becario no realice las actividades de formación en condiciones satisfactorias o no demuestre suficiente aprovechamiento.

Séptima.- Justificación del cumplimiento de la finalidad de la beca.

1. Los beneficiarios, dentro del mes siguiente a la finalización del plazo fijado para la terminación de la acción formativa, deberán presentar los siguientes documentos:

a) Memoria confeccionada por cada uno de ellos, programa seguido durante el disfrute de la beca.

b) Certificación expedida por el responsable de la unidad en la que cada becario hubiera desarrollado su actividad, con informe sobre la memoria presentada por cada becario y en la que expresamente se haga constar el grado de cumplimiento del programa proyectado y los objetivos previstos.

2. Una copia de dicha certificación será expedida al becario.

**CONVOCATORIA DE BECAS DE FORMACIÓN INFORMÁTICA
PARA EL AÑO 2006**

CURRÍCULUM VITAE DEL SOLICITANTE

1. Apellidos y nombre

.....

2. Lugar y fecha de nacimiento

.....

3. Dirección y teléfono de contacto

.....

4. Dirección de correo electrónico

.....

5. Titulado en Formación Profesional de Grado Superior, habiendo cursado sus estudios en, con especialidad en

6. Fecha de obtención del título

.....

7. Estudios de carácter informático (se indicará en este apartado sólo aquellos estudios en estas materias efectuados fuera de los correspondientes a la titulación de Técnico de Sistemas Informáticos):

Nº de horas lectivas:

a)

b)

c)

d)

e)

f)

8. Expediente académico (expresar el número de asignaturas con la calificación de aprobado, notable, sobresaliente o matrícula de honor.

a) Número de aprobados o aptos:.....

b) Número de notables:.....

c) Número de sobresalientes:.....

d) Número de matrículas de honor:.....

9. Idiomas (lenguas vivas):

DENOMINACIÓN	TRADUCE	ESCRIBE	HABLA	CONOCE PERFECTAMENTE
A)				
B)				
C)				

10. Experiencia en actividades similares (indique lugar, tipo de actividad realizada y fechas exactas):

.....
.....
.....

Número de días:

- a).....
b).....
c).....
d).....
e).....

11. Otras consideraciones de interés (indíquese publicaciones, cursos, tesis, otras licenciaturas, seminarios, estudios, docencia, premios, etc):

.....
.....

El abajo firmante declara que todos los datos reseñados son correctos y se justifican documentalmente con los documentos que adjunto se presentan.

Lugar, fecha y firma.

PROGRAMA Y OBJETIVOS DE BECA DE FORMACIÓN INFORMÁTICA EN LA ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA. SERVICIO DE INFORMÁTICA.

El objetivo a lograr, una vez concluido el período en el que el becario realice sus actividades en el Servicio de Informática de la Cámara, es que el mismo tenga un amplio conocimiento del desarrollo de sistemas informáticos, de mantenimiento de sistemas operativos, redes locales, etc.

El programa a desarrollar ha de estructurarse de la siguiente manera:

- Conocimiento de los sistemas informáticos de la Asamblea Regional.
- Conocimiento y mantenimiento de sistemas operativos y sistemas gestores de bases de datos.
- Reparación e instalación de ordenadores.
- Fundamentos de programación.
- Análisis y diseño informático.
- Programación de lenguajes estructurados.
- Diseño y realización de servicios de presentación, etcétera.

SECCIÓN "I", TEXTOS RETIRADOS, RECHAZADOS O TRANSFORMADOS

1. Retirados

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación
La Mesa de la Cámara, en sesión celebrada el día

de la fecha, ha conocido la retirada de las siguientes iniciativas:

- Moción para debate en pleno 153, sobre elaboración de un plan de actuación urgente para la reforma y mejora de las infraestructuras educativas públicas de Primaria y Secundaria en la Región, formulada por D. Francisco Marín Escribano, del G.P. Socialista, y publicada en el BOAR nº 55, de 3-II-05.

- Pregunta para respuesta oral en comisión 54, sobre situación de precariedad del instituto de Enseñanza Secundaria Ingeniero Juan de la Cierva, de Patiño, formulada por D. Francisco Marín Escribano, del G.P. Socialista, y publicada en el BOAR nº 52, de 23-XII-04.

- Pregunta para respuesta oral en pleno 116, sobre medidas o actuaciones encaminadas a prevenir y evitar cualquier riesgo para la comunidad escolar, formulada por D. Francisco Marín Escribano, del G.P. Socialista, y publicada en el BOAR nº 41, de 2-XI-04.

- Pregunta para respuesta oral en pleno 130, sobre previsiones respecto al Museo Regional de Arte Moderno de Cartagena, formulada por D. Francisco Marín Escribano, del G.P. Socialista, y publicada en el BOAR nº 45, de 16-XI-04.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cartagena, 13 de febrero de 2006

EL PRESIDENTE,
Francisco Celdrán Vidal

ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA
SUSCRIPCIONES A LAS PUBLICACIONES OFICIALES

- Suscripción anual al **Boletín Oficial:** 24,04 euros (IVA incluido)
- Suscripción anual al **Diario de Sesiones:** 27,05 euros (IVA incluido)
- Números sueltos: 0,60 euros (IVA incluido)
- El importe de la suscripción se abonará mediante talón nominativo, giro postal o transferencia a la cuenta corriente nº 33000-4500-3237-6, abierta en Cajamurcia, C/ Ángel Bruna, s/n, de Cartagena.

Edita: Servicio de Biblioteca, Archivo, Documentación y Publicaciones de la Asamblea Regional de Murcia
Imprime: Asamblea Regional de Murcia. Dep. Legal MU-27-1983 ISSN 1131-772X